

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00035**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **LOGÍSTICA AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S. y OTROS**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que los demandados CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ MADURO y GERMAN MAURICIO ORTIZ MADURO se notificaron del mandamiento de pago en los términos del art. 8º de la ley 2213/2022, el 13 de mayo de 2022, como quiera que el mensaje fue recibido el 10 de mayo de 2022.

Adviértase que los demandados dentro del término para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardaron silencio.

Compártase el enlace del expediente digital a las partes.

**ADVERTIR** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9fb5a871f51d073c999025db367d8eac7dbc36c3d76ee6ce604091e424851f**

Documento generado en 07/12/2022 08:37:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>